

ESTADO PLURINACIONAL, GOBIERNO DE PROXIMIDAD, MULTIDECISIONAL Y DE PARTICIPACIÓN DIRECTA (IV)

Dr. Hugo SALINAS
Lima, diciembre 2009
Salinas_hugo@yahoo.com

http://bvirtual.bnp.gob.pe/BVIC/Captura/upload/salinas_progresoybienestar.pdf

Los acuerdos internacionales para impedir tanto los excesos en el calentamiento global como las guerras inter-étnicas, las luchas por una Constitución que acepte la plurinacionalidad, el reconocimiento de territorios y de otras culturas, así como los combates por la igualdad de género y los buenos programas de educación, no tendrán el éxito esperado si la pobreza y la desocupación siguen siendo los dos flagelos más grandes de la humanidad. Todo será letra muerta, como la *Libeté, Égalité et Fraternité*, mientras la distribución individualista del Resultado Neto de la actividad económica sea el tipo de distribución hegemónico.

En cambio, una economía de mercado, con dos tipos de distribución, permitirá la libre y real expresión del individuo y de su individualidad. Cuando en esta economía de mercado, la distribución igualitaria sea el eje director, esta individualidad se insertará dentro de una comunidad de individualidades, en igualdad de oportunidades. El sector económico creado en base a la distribución igualitaria del total de las utilidades de sus empresas, entre todos los habitantes del país, otorgará un real asidero para convivir en una sociedad en igualdad de oportunidades, expresada, primero, por una Remuneración de Base igual para todo el mundo y, segundo, por un igual acceso al financiamiento, gratuito e ilimitado, para la creación y desarrollo de empresas de este nuevo sector de la economía. Todo ello, independientemente del salario, en función de sus competencias, al cual tiene derecho toda persona que participa directamente en la actividad económica. Es esta base económica, puesta en las manos de todas las personas, que posibilitará, en términos reales, el ejercicio de la Participación Directa.

PARTICIPACIÓN DIRECTA. Es necesario diferenciar entre la Democracia de Participación Directa, la Democracia Representativa y la Democracia Participativa. Tomemos como criterio de diferenciación, al tipo de distribución del Resultado Neto de la actividad económica. En los casos de la Democracia Representativa y de la Democracia Participativa, la organización social, económica, política, jurídica y policial responde al criterio de la distribución individualista. De allí que, ellos no son excluyentes. En los dos casos, la casi totalidad de los ciudadanos han perdido el control de la economía y, por consiguiente, ocupan una posición social relegada. El destino de la sociedad y del país no se encuentra en sus manos. Para salvar las apariencias, se permite un juego “democrático”, consistente en la elección de representantes. Una vez elegidos los representantes, por lo general, ellos venden su voto al mejor postor. Es el circo de la Democracia Representativa, en donde el ciudadano ha delegado toda su capacidad de decidir por él mismo. Ante tamaña aberración se ha instituido la Democracia Participativa. Sin cuestionar la ya aberrante elección de representantes, en ciertos sectores de actividad, se autoriza al ciudadano preguntar, proponer, y hasta exigir la ejecución de una obra local, por ejemplo. Es el caso del Presupuesto Participativo, en donde, en última instancia, son los gobiernos, local, regional y central, que deciden sobre los montos a ejecutar, el tipo de obras a realizar, e incluso la modalidad de ejecución.

En cambio, en la Democracia de Participación Directa, primero, es el ciudadano que, en proporciones más o menos iguales, detiene el control real de la economía. Segundo, en ningún momento delega su responsabilidad de decisión en los asuntos de su vida personal y de sociedad. Tercero, aun cuando se procede a elegir “representantes”, ellos cumplen solamente un rol de coordinación y, por consiguiente, no tienen ningún poder de decisión. Además, si quisieran usufructuar de su “poder”, no tendrían ninguna posibilidad real de efectuarlo puesto no tienen ningún control ni sobre la economía ni sobre la sociedad. Es así cómo, la Democracia de Participación Directa facilita la expresión cultural, lingüística, y religiosa de cada persona y de cada grupo social. Sobre estas bases es factible establecer un Gobierno de Proximidad.

GOBIERNO DE PROXIMIDAD. La eliminación de los “representantes” con poder de decisión a nombre de la sociedad, el manejo directo de la economía, la separación economía / política, y el ejercicio de la Participación Directa, condicionan, en términos reales, un Gobierno de Proximidad. Es lo opuesto a un gobierno central, absolutista, totalitario, uninacional, unicultural, alejado completamente de las mayorías, y al servicio de quienes detentan el control económico del país. Visto que ya no existen los “representantes” y que la participación de las personas es directa y sin intermediarios, no existe ninguna justificación para la existencia de los gobiernos departamental, regional y nacional. Esto facilita la existencia de un solo gobierno local. Un solo nivel de decisión y con dimensión humana, porque son los mismos ciudadanos quienes definen su territorio en función de sus usos y costumbres. Estas son las características principales de un Gobierno de Proximidad y Multidecisional.

MULTIDECISIONAL. Un Gobierno de Proximidad, dentro del cuadro de una economía de mercado en donde la distribución igualitaria del Resultado Neto es el eje director, el mismo que facilita la Participación Directa de las personas en los asuntos de su comunidad, es necesariamente Multidecisional. Es decir, a la oposición de un gobierno centralista, unidecisional, se instaura un Gobierno Multidecisional, puesto que no existe jerarquía ni dependencia entre los diferentes sectores de la actividad económica, social, política, educacional, judicial, policial, etc. Cada sector es autónomo, independiente, con plena responsabilidad, y elegido directamente por los ciudadanos de la localidad. Así, por ejemplo, existirá un solo nivel judicial. Su jurisdicción es local y sus decisiones son locales, caso por caso, e inapelables a niveles superiores. Esto no impide, de ninguna manera, elegir niveles superiores de coordinación pero, en ningún caso, de decisión. Es una garantía para la transparencia, y la eficiencia en los actos jurídicos.

ESTADO PLURINACIONAL. Bajo estas condiciones queda garantizada la existencia real de un Estado Plurinacional, que respete las diferencias en tanto a culturas, etnias, religiones, territorios. Un Estado que define sus límites territoriales, pero que engloba tantos territorios como Gobiernos de Proximidad. Cada uno de ellos puede ser parte integrante de una Nación, e incluso ser la Nación misma. De esta forma, la Constitución es construida con la contribución directa de cada uno de los gobiernos locales, de todas las naciones comprendidas en el país y, por consiguiente, refleja constantemente el sentir, el pensar, y el modus vivendi de cada uno de las personas conformando la sociedad. Es la Carta Magna que acompaña la mutación continua de los pueblos y naciones. No es una espada de Damocles, es la flor que se abre para dar paso a la vida.